

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2da Nominación de la ciudad de Vera, (SF) en Expte. 21-25276969-9, caratulados VILLALBA ILDA GRACIELA C/ Villalba Nélica y Otros, S/ División de Condominio " que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PÚBLICA el pxmo. 21 de agosto de 2025 a las 10 horas para el primero y a las 11 horas para el segundo o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que continuación se detallan el lote 12ª saldrá la venta sobre la base del avalúo fiscal, que asciende la suma de \$ 5.085,87 y el lote 68 que saldrá a la venta sobre la base del avalúo Fiscal que asciende a la suma de \$ 4.686,26, en caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva con retasa del 250/o y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCyC), el mismo se realizara en el hall de los Tribunales de Vera, sito en calle Eugenio Alemann 1852 de Vera, Provincia de Santa Fe, se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se rematará: UN CAMPO que según descripción del inmueble con folio real 019/148, paraje Km 89 Distrito Fortín Olmos, Dpto. Vera, Partida Inmobiliaria 02-07-00-007800.0256-5, descripto como lote 12ª mide 2212,69 metros en su lado Noroeste, 1594,80 mts en su lado Sur, 1607,37 en su lado Este, 128,24 en su lado Sur-Oeste, lindando: al Nor-Oeste con ruta 87 (s/pavimentar), al Sur con camino publico en medio con Ramón Antonio Villalba en parte y en el resto Gregorio A Orellano, al Este con camino publico en medio con Elisa de Peuchot en parte y en el resto con Angel Peressutti y al Sur-oeste con el lote 12 B del mismo plano, destinado a bañadero oficial de hacienda comunitario; haciendo un total de Ciento cuarenta y un hectáreas con 54 áreas, 71 centiáreas: con la base del avalúo Fiscal \$ 5.085,87; según informe de la Comuna de Fortín Olmos el inmueble adeuda la suma de \$ 108.155.- en concepto al cobro de la tasa general de inmuebles rurales comúnmente llamada por hectáreas se informa que las demandadas no se encuentra registrada en el Registro de inhibiciones; Según informe del Registro de la Propiedad informa: Se inscribió como Litigioso, en fecha 24-8-22 en autos Villalba Ilda Graciela e/otros, s/ División de Condominio, CUIJ 21-25276969-9, tramitado en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral, 2da Nominación de la ciudad de Vera, certificación Nro. 37468 del 13-2-25 en autos Villalba Ilda Graciela c/ otros, s/ Div. de Condominio CUIJ 21-25276.969-9, API informa que el inmueble no registra deuda; según constatación realizada el día 19 de marzo de 2025 se informa que es un campo cerrado con alambrado perimetral de cinco hilos lisos, con varillas y postes de madera, los postes se encuentran enclavados cada 10 metros divididos en cinco varillas, se encuentra desocupado, sin presencia de personas ni animales.- En su interior se constata un molino para extracción de agua y una pileta o reservorio de agua construida en ladrillo y cemento, sin mas se firma en este acto el Martillero Gustavo Lorenzon y Efain Miguel Rodríguez - Juez Comunitario de Fortín Olmos.- Santa Fe. CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán

presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de deposito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formara incidente de postura bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante la actuaria, en publica audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen.- En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán validas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% d comisión de ley de Martillero en dinero efectivo o alguna de las formas indicadas anteriormente.- El saldo una vez aprobada la subasta.- Serán a cargo del comprador los .impuestos, tasas y contribuciones que gravan al bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este ultimo deberá aceptar la compra formalmente en el termino de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente.- Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del .inmueble con folio real 019/149 atento que el mismo es antiguo.- Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto.- Autorizase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la pagina web institucional del poder judicial de la provincia de Santa Fe.- Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria Subrogante -Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Otro decreto: Vera, 18 de junio de 2025.- Agréguese la copia del certificado medico que se acompaña.- Téngase presente lo manifestado en relación al informe de la Comuna de Fortín Olmos. Hágase saber al presentante que por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, la publicación de edictos en puertas del Juzgado fue sustituida por la publicación en la pagina web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe para la realización de la subasta ordenada en autos, a efectivizase por intermedio del Martillero designado, Gustavo Luis Lorenzon, de los lotes identificados como lote 12 A Y LOTE 68 c, señálese el día 21 de agosto de 2025 a las 10 horas para el primero y a las 11 horas para el segundo o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que a continuación se detallan; el lote 12º saldrá a la venta sobre la base del avaluo fiscal, que asciende a la suma de \$ 5.085, 87 y el lote 68 C saldrá a la venta sobre la base del avaluo fiscal que asciende a la suma de \$ 4.686,26. En caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva subasta con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (art. 496 del CPCyC) **CONDICIONES DE VENTA:** Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de deposito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formara incidente de postura bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante la actuaria, en publica

audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen.- En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% de comisión de ley de Martillero en dinero efectivo o alguna de las formas indicadas anteriormente.- El saldo una vez aprobada la subasta.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente.- Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 0191149 atento que el mismo es antiguo.- Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto.- Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del poder judicial de la provincia de Santa Fe.- Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria Subrogante -Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Vera, 22 de Julio de 2025.

\$ 3500 545149 Jul. 28 Jul. 30

POR

GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2da Nominación de la ciudad de Vera, (SF) en Expte. 21-25276969-9, caratulados: VILLALBA ILDA GRACIELA C/VILLALBA NÉLIDA y Otros, s/División de Condominio “ que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 21 de agosto de 2025 a las 10 horas para el primero y a las 11 horas para el segundo o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que continuación se detallan el lote 12º saldrá la venta sobre la base del avalúo fiscal, que asciende la suma de \$ 5.085,87 y el lote 68 C saldrá a la venta sobre la base del avalúo Fiscal que asciende a la suma de \$ 4.686,26, en caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva con retasa del 250/o y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor 8 Art. 496 del CPCyC, el mismo se realizará en el hall de los Tribunales de Vera, sito en calle Eugenio Alemann 1852 de Vera, Provincia de Santa Fe se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos

posteriores alguno, se rematará: CON LA BASE DE \$ 4.686,26, UN CAMPO UBICADO EN PARAJE 89, DISTRITO FORTIN OLMOS, CON FOLIO REAL 0191149, PARTIDA INMOBILIARIA 02-07-00-007800-0039 con descripción del inmueble Lote 68 C, MIDE 1050 METROS AL NORTE, 1050 m. al SUR, 1112m al ESTE y 1120 al OESTE, LINDANDO: AL NORTE CON LOTE 68 B, AL SUR CON EL LOTE 68E AL ESTE CON EL CAMINO INTERPUESTO A ESTE RUMBO, CON LA PROVINCIA DE SANTA FE Y AL OESTE CON LOTE 68 D TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 117,60 HECTAREAS; según informe de la Comuna de Fortín Olmos el inmueble adeuda la suma de \$ 89.832.- en concepto la Tasa General de Inmuebles Rurales comunmente llamada Tasa por Hectáreas; se informa que las demandadas no se encuentran inhibidas u otra medidas cautelares; Según informe del de Registro de la Propiedad informa: con fecha 24-8-22 se inscribe el bien como litigioso, Expte 21-35276969-9, en autos Villalba Ilda Graciela c/Otros, s/División de Condominio, tramitado en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Vera, con fecha 13-2-25 se pide certificación 37469, autos Villalba Ilda Graciela c/otro, S/División de Condominio, CUIJ 21-25276969-9, solicitado por el Martillero Gustavo Luis Lorenzon con vigencia por 180 días; API INFORMA que el inmueble no posee deudas; según constatación realizada por el Juez Comunitario de Fortín Olmos en fecha 19 de marzo de 2025 informa: El campo se encuentra cerrado con alambrado perimetral de cinco hilos lisos, con varillas y postes de madera.- Los postes se encuentran enclavados cada 10 metros divididos en cinco varillas, se encuentra ocupado por el atendiente en la vivienda que se observa dentro del inmueble, construida de ladrillos, aberturas de madera, techo de chapa, posee luz eléctrica, agua de pozo, televisión DIRECTV, consta de tres habitaciones, cocina comedor, baño y un galpón tipo depósito. Se observan también 3 espacios alambrados o denominados piquetes de una hectárea, de cinco hectáreas y de 20 hectáreas, todas medidas aproximadas; se constata un corral pequeño para ganado caprino, también se observa una noria que se utiliza para la provisión de agua en la vivienda; sin mas se da por finalizado el acto con firma del Martillero actuante y el Juez Comunitario que certifica. CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formará incidente de postura bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante la actuaria, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen.- En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% de comisión de ley de Martillero en dinero efectivo o alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo una vez aprobada la subasta.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente.- Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 0191149 atento que el mismo es antiguo.- Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo

retenerlo bajo ningún concepto.- Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del poder judicial de la provincia de Santa Fe. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria Subrogante - Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Otro Decreto: Vera, 18 de junio de 2025.- Agréguese la copia del certificado médico que se acompaña. Téngase presente lo manifestado en relación al informe de la Comuna de Fortín Olmos. Hágase saber al presentante que por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, la publicación de edictos en puertas del Juzgado fue sustituido por la publicación en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Para la realización de la subasta ordenada en autos, a efectivizarse por intermedio del Martillero designado, Gustavo Luis Lorenzon, de los lotes identificados como lote 12 A Y LOTE 68 c, señalese el día 21 de agosto de 2025 a las 10 horas para el primero y a las 11 horas para el segundo o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que a continuación se detallan; el lote 12^a saldrá a la venta sobre la base del avaluo fiscal, que asciende a la suma de \$ 5.085, 87 y el lote 68 C saldrá a la venta sobre la base del avaluo fiscal que asciende a la suma de \$ 4.686,26. En caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva subasta con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (art. 496 del CPCyC) **CONDICIONES DE VENTA:** Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de deposito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formara incidente de postura bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante la actuaria, en publica audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen.- En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán validas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% de comisión de ley de Martillero en dinero efectivo o alguna de las formas indicadas anteriormente.- El saldo una vez aprobada la subasta.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este ultimo deberá aceptar la compra formalmente en el termino de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente.- Hágase saber al que resultares adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 0191149 atento que el mismo es antiguo.- Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto.- Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la pagina web institucional del poder judicial de la provincia de Santa Fe. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria Subrogante - Dr. Juan

Manuel Rodrigo - Juez.

\$ 3500 545147 Jul. 28 Jul. 30
